



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 1447

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Horacio de Jesús Gaviria Idárraga
Demandado	UGGP
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00956 00
Asunto	Gastos provisionales del perito

Solicita el auxiliar de la justicia Dr. Hernán Darío Villa Sepúlveda “honorarios provisionales para la elaboración y entrega del dictamen”. Al respecto sea lo primero advertir que los honorarios provisionales no están contemplados en la norma, pues de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso, los honorarios de los auxiliares de la justicia, se pagan únicamente cuando hayan finalizado su cometido.

Ahora si lo que el perito solicita son gastos provisionales previos y que resultan necesarios para elaborar el dictamen, debe discriminar el valor del mismo con sus respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 5 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

